

Pago de Dividendo en Efectivo

Se comunica a los Señores Accionistas de Banco Macro S.A. que, de acuerdo a (i) lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2024, (ii) las Comunicaciones “A” 7984 y “A” 7997 que facultan a las entidades financieras que cuenten con la autorización del Banco Central de la República Argentina a distribuir resultados en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas expresadas en moneda homogénea, (iii) la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina obtenida el 6 de mayo pasado, y (iv) lo resuelto por el Directorio en la reunión de fecha 13 de junio de 2024, Banco Macro S.A. procederá a la puesta a disposición y pago a sus accionistas de la cuota N° 2 del dividendo en efectivo de \$ 168.541.001.211,86 (es decir, \$ 263,5869049712 por acción que representa el 26.358,69050 % del capital social de \$ 639.413.408).

Fecha de puesta a disposición: 26/06/2024

Fecha de record date o registro: 25/06/2024

Respecto al monto total de dividendos a distribuir, se informa que se encuentra sujeto a la retención del 7% establecida en el artículo 97 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019.

La puesta a disposición se efectuará a partir de la fecha indicada, en la Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Los tenedores de *American Depositary Receipts* (ADRs) recibirán el dividendo que les corresponda de conformidad con el respectivo contrato de depósito a través de The Bank of New York Mellon, depositario de las Acciones Clase B subyacentes a dichos certificados a partir de la fecha que resulte por aplicación de las normas que rijan en la jurisdicción donde los ADRs de la Sociedad se encuentran listados.

Asimismo, se informa a los accionistas no residentes que podrán optar por aplicar el monto de dividendos a la suscripción de “Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre” (BOPREAL) Serie 3 emitidos por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA), conforme lo establecido en la Comunicación “A” 7997 del BCRA.

Cada accionista no residente que opte por esa alternativa (en adelante el “Accionista Suscriptor”) deberá remitir a la casilla de correo electrónico productosfinancieros@macro.com.ar, con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas hábiles al *record date*, la siguiente información y/o documentación: a) una instrucción irrevocable de la intención de suscribir BOPREAL con los fondos provenientes de los dividendos que le corresponden en función de este aviso de dividendos. Dicha instrucción deberá ser cursada: i) en caso de tratarse de personas jurídicas, por el representante legal en la República Argentina mediante una nota con su firma y facultades certificadas notarialmente, con las legalizaciones que correspondan según el caso, y la acreditación de la correspondiente inscripción en el Registro Público, o por el representante legal de la sociedad extranjera o mandatario conforme poder otorgado en el extranjero con las formalidades requeridas, cumpliendo con los requisitos de autenticación legal en el país de origen y las normas correspondientes de otorgamiento de validez en la República Argentina de documentos confeccionados en otros países, debiendo contar con Apostilla o legalización por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, según corresponda; y ii) en caso de tratarse de personas humanas, mediante nota con firma certificada notarialmente, debiendo contar con las legalizaciones que correspondan según el caso; b) el monto en pesos por el cual desea suscribir BOPREAL, el cual no podrá ser superior al monto en pesos que le corresponde en concepto de dividendo, neto de: i) la retención del 7% de acuerdo

al artículo 97 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019; y ii) la percepción del 17,5%, correspondiente al IMPUESTO PARA UNA ARGENTINA INCLUSIVA Y SOLIDARIA (PAÍS) según lo establecido por el Decreto N° 385/2024; c) la constancia de la condición de no residente; y d) la cuenta comitente a la cual deberán remitirse los títulos conforme la Comunicación “A” 7997 del BCRA.

Banco Macro S.A. se compromete a participar de la licitación de BOPREAL inmediata posterior a la fecha del pago de dividendo por el importe solicitado -neto de la retención del 7% de acuerdo al artículo 97 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y la percepción del 17,5%, correspondiente al IMPUESTO PARA UNA ARGENTINA INCLUSIVA Y SOLIDARIA (PAÍS)- por cada Accionista Suscriptor y, una vez acreditados, transferirá los BOPREAL que le correspondan a la cuenta comitente informada por el accionista suscriptor, en los términos de la Comunicación “A” 7997.

En el supuesto que el BCRA no convoque a licitación de BOPREAL en la cual pueda participar el Accionista Suscriptor dentro de los 30 días corridos de la fecha del presente aviso, Banco Macro S.A. devolverá los Pesos correspondientes al Accionista Suscriptor a la cuenta que le informe el mismo, sin intereses.

El envío del correo electrónico a la casilla antes mencionada informando la opción por este régimen, implica el deslinde de responsabilidad de Banco Macro para el caso que -por cualquier motivo- el Accionista Suscriptor no pueda hacerse de los BOPREAL.

Jorge F. Scarinci
Responsable de Relaciones con el Mercado